

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 1120.
-PROCESO: SUCESION.
-DEMANDANTES: MYRIAM VARGAS MILLAN
MARIA ELENA VARGAS MILLAN
HONORIO VARGAS MILLAN
NANCY VARGAS MILLAN
ELIZABETH VARGAS MILLAN
-CAUSANTE: ROSA ELENA MILLAN DE VARGAS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2023-00591-00.**

NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente SUCESION INTESTADA de la causante ROSA ELENA MILLAN DE VARGAS, en virtud del cual, a través de providencia del día 12 de septiembre de 2023, el despacho resolvió rechazar la demanda y ordenó remitir las diligencias para ser repartidas ante los juzgados 4° o 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali (Reparto), por ser de su competencia.

El 1 de diciembre de 2023 el proceso fue repartido al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, quien, mediante auto No. 1570 de 5 diciembre de 2023, resolvió rechazar la demanda por falta de competencia en razón de la cuantía y en consecuencia, formuló conflicto negativo de competencia.

Dicho asunto, fue conocido por el Juzgado 19 de Circuito de Cali quien dirimió el conflicto de competencia declarando que este Juzgado debe seguir conociendo el asunto y además, ordenó remitir el expediente a través de la Oficina de reparto.

A su vez, la oficina de reparto, a través de acta con secuencia 362819, remitió el proceso como nueva demanda, siendo radicada por el juzgado bajo la secuencia 760014003002**20240018800**, a la cual el despacho le impartió el correspondiente estudio de legalidad mediante auto 946 de 3 de abril de 2024, mismo que es de pleno conocimiento de la parte actora, pues a través de memorial presentado en la fecha, subsanó las falencias advertidas en dicho auto.

En consideración de lo expuesto, a fin de evitar futuras confusiones, el despacho aclara a la parte demandante que, para todos los efectos, su proceso se adelantará exclusivamente bajo la radicación 760014003002**20240018800**.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR a la parte actora que, para todos los efectos, la SUCESION INTESTADA de la causante ROSA ELENA MILLAN DE VARGAS se adelantará exclusivamente bajo la radicación 76001400300220240018800.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA